



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RAD. 2019-00125

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Se rechaza el inventario presentado toda vez que éste debe ser firmado por las curadoras y no suscrito por el apoderado.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
J u e z

Dgs

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa84c5fd7b39a78511b30d04ade70b8fc4028e23af29c9edc6517f05351897f**

Documento generado en 28/07/2021 12:34:20 PM